



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00136 00
ASUNTO	TRASLADO OBJECIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO. PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES.

De la objeción al juramento estimatorio que formulara el extremo pasivo, se le corre traslado a la parte actora, para que dentro del término de cinco (5) días contados desde el día siguiente a la notificación por estados del presente auto, aporte o solicite las pruebas pertinentes, si a bien lo tiene, en voces del artículo 206 del C. G. del Proceso.

Seguidamente, se pone en conocimiento que el traslado a las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se dará de conformidad al artículo 370 CGP, en armonía con el canon 110 ibidem.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>137</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>2 de septiembre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f688fad939a489963175478a4988ad3b80abc19abdd00d83d6ee6a89b39b0b4b

Documento generado en 01/09/2021 01:15:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>